

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NÚM. 8618

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7-50 id.—Extranjero, tres meses, 11-25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

EXPENDEDURÍA ESPECIAL DE TABACOS HABANOS Y FILIPINOS

ALEJANDRO CORDOBA

MAYOR, 36.

TABACOS HABANOS.

PICADURA, de varias clases, de las más acreditadas marcas de la Habana á 7-50 pesetas la libra. Medias libras á 4 pesetas.

CIGARROS PUROS, de 75 vitolas, de las marcas Villar y Villar.—Flor Trespalacios.—Bances y Suñes.—La Carolina.—Hijos de Cabañas y Carvajal.—Estanillo, Aguila de Oro.—H. Upmann.—Bances y López, El Eden.—Bances y López, Lo mejor. Desde 0-20 pesetas, hasta 1-60 pesetas el cigarro.

TABACOS FILIPINOS.

PICADURA, marca La Isabela, de dos clases, de 6 y 6-50 pesetas libra.

CIGARROS PUROS, de 38 vitolas, desde 0-7 á 0-60 pesetas.

CIGARRILLOS, suaves de 0-35 y 0-40 pesetas.

Martes 9 de Octubre 1888

LOS ESTABLECIMIENTOS PELIGROSOS EN ESTA CIUDAD

1

Siempre que esta ciudad es teatro de algún siniestro producido por el fuego, la opinión airada clama contra nuestras autoridades, porque no suprimen las causas que las más de las veces, dan pábulo al destructor elemento, y porque no acumulan los medios para atajar sus funestos efectos.

Los periódicos exponen en tales casos, por centésima vez, los peligros que corren la vida y los intereses de los ciudadanos y demuestran con argumentos irrecusables, lo imprescindible que es el que desaparezcan del casco de la ciudad los depósitos de materias inflamables y el que se cree una completa brigada de bomberos, dotada del material necesario.

Como única consecuencia de tal algareda, un concejal reclama en el próximo cabildo contra la deficiencia de tales servicios, y excita el celo del Sr. Alcalde, para que no consienta el acumulo de materias peligrosas en la ciudad y para que impulse la creación de la brigada contra incendios.

El Sr. Alcalde promete solemnemente tener presente las justas y patrióticas excitaciones del señor concejal; mas apesar de tan formal promesa, nada hace. El concejal no insiste en sus reclamaciones. La prensa se calla, aburrida ante lo eséril de su campaña. La opinión se desimpresiona bien pronto y también enmudece; siendo las compañías de seguros y los dueños de lo que ardió, los que siguen preocupándose de tal asunto.

Como todos saben, en la tarde del día 26 del pasado Septiembre, tuvo lugar en el muelle de Alfonso XII, una explosión de ochenta cajas de dinamita, destinadas á ser embarcadas á bordo de un buque surto en el puerto, y no interrumpiéndose la marcha que según hemos indicado se sigue en estos casos; la opinión pública se indignó, fulminando excomuniones contra las autoridades que tienen obligación de hacer todo lo posible por evitar tales accidentes. La prensa se expresó con todo el calor y la energía requerida por la gravedad del caso, y á la par que motejó de indolentes á dichas autoridades, mostró á Cartagena errizada de depósitos de materias inflamables, tales como pólvora, dinamita, petróleo, fósforos, drogas, etc., etc.

Como quiera que la causa que motivó

esta nueva cruzada, fue de más importancia, que la que impulsara otras; se dispuso por la Alcaldía, que la comisión municipal que tiene á su cargo la vigilancia de los establecimientos peligrosos, gírase visitas de inspección á todos aquellos que se pudieran considerar en tal concepto. La comisión aludida cumplimentó al punto las órdenes recibidas, y el Ayuntamiento en la sesión verificada el sábado último, acordó conceder el plazo de dos meses para que se pongan en buenas condiciones, los depósitos y establecimientos de efectos inflamables y materias explosivas.

Según indicaciones de la comisión que nos ocupa, fuera de rarísimas excepciones, no han encontrado un establecimiento, que se encuentre en las condiciones que preceptúan las Ordenanzas municipales que rigen en esta localidad y que fueron aprobadas el 15 de Mayo de 1862, siendo alcalde corregidor D. Antonio García Mauriño.

Para que vean demostrado una vez más nuestros lectores, el desruído é inercia con que se procede con respecto á los depósitos de materias inflamables; diremos que la comisión en su visita á ciertos establecimientos, ha podido apreciar que se guardan en mucha más cantidad de la pretijada y que no se observan los requisitos de seguridad recomendados en las siguientes prescripciones de las Ordenanzas citadas:

«Queda prohibido todo depósito de pólvora en esta ciudad y barrios extramuros, así como en las afueras, cuando no se sitúe á la distancia conveniente de todo edificio, á juicio de la autoridad.»

«En iguales términos se prohíben los acopios de muchas cerillas fosfóricas. Para su expendición es menester permiso de la autoridad.»

«En cada tienda no podrá haber en depósito más que dos mil cajetillas de á cien fósforos cada una.»

«De las dos mil cajetillas de fósforos que habla el anterior, las tres cuartas partes cuando menos, se tendrán custodiadas en tinajas ó en cajones de hoja de lata y sea cual fuere el envase, se cerrará con tapadera de materia no combustible, pegada con arcilla ó barro, de manera que no pueda introducirse el aire.»

«En estas tiendas no se permitirá otra luz, que una lámpara cubierta con cristales.»

«El alquitrán, pez, resinas, aguardientes, gomas, barnices y demás materias inflamables, no podrán expendirse sin el permiso de la autoridad. Este permiso se concederá tan sólo á los que tengan cuevas ó sótanos abovedados que alejen todo riesgo.»

«La cantidad que de dichos artículos se puede tener en depósito, no excederá de la que se regule indispensable para la venta de un mes.»

«En los almacenes ó tiendas donde se expende el aguardiente, al por menor, no se permitirán más de dos pipas de este artículo y cada pipa se repartirá en dos toneles.»

«Los almacenes al por mayor de dichas materias inflamables y los de madera, carbón, leña, paja, esparto y otros artículos de fácil combustión, se situarán en locales aislados y en barrios considerados como arrabales, sin perjuicio de solicitar previamente, el permiso de la autoridad.»

«Los almacenes de dichos artículos que existen en el interior de la ciudad, ó que no reman las condiciones expresadas, se mandarán desocupar si ofreciesen riesgo. En otro caso, podrán seguir como están pero sin que puedan abrirse de nuevo, una vez cerrado el establecimiento.»

«No podrán establecerse ni continuar en ningún edificio, depósitos ó almacenes de aguardientes al por mayor, si sobre el local de estos hubiere habitaciones. En todos los almacenes de que se ha hecho mención en este escrito, queda prohibido fumar y el uso de la luz, que no sea lámpara cerrada con cristales. La misma prohibición es aplicable á las tiendas almacenes y obradores de esparteros, cordeleros, colechoneros y demás que usen materias inflamables ó de fácil combustión.»

Nuestros lectores han podido apreciar con la lectura de los principales preceptos de las Ordenanzas, la inobservancia en que está todo lo que se encamina á evitar una catástrofe por lo que hace á los establecimientos donde se encierran materias aborrecidas para la fácil producción de un incendio. En el número próximo demostraremos que no es menor la anarquía que reina en cuanto se refiere á las máquinas de vapor, fundiciones, fraguas, hornos, etc., etc.

Variedades.

EN LA OBSCURIDAD.

Perico es un guapo chico; Leonor, joven hasta allí, y yo un curioso, que vi á Leonor con su Perico, paseando por la ribera y sin ningún embarazo, cogidita ella del brazo de Perico. ¡Buen gateral!

Les divisé, y al instante exclamé yo para mí:

«Ya sé lo que pasa aquí: ese chico es un tunante.»

En efecto, ya escondido junto á un bote puesto en quilla, de la quilla á la perilla miraba á Pedro rendido y más rendida á Leonor, que ambos á dos paseaban, á tiempo que se juraban promesas de eterno amor.

—¡Qué nada eres, vida mía!

—¡Qué divina es tu figura!

—Vámonos, deja esa locura.

—No es locura.

—Tontería, tontería debe ser

que ya mi mente enagena.

—Ay, Leonor, eres sirena....

—No, Perico, soy mujer.

Así, pareja tan bella conversaba alegremente, mientras yo estaba pendiente de su amorosa quarella.

Mas pronto vino el contraste y al punto noté un exceso. Resonó en el sitio un beso y di con mi calma al traste.

Un beso no es cosa rara y el que lo da queda ufano. ¿Que si fue el beso en la mano? No señor, que fue en la cara.

Cuando uno de amor deshecho algo de eso suele hacer, yo pienso que es un deber el hacerlo por derecho.

Y, claro, no fuera así si el beso que resonó entre los amantes, no se lo hubiera dado allí.

Después del beso pensé que iba á seguir adelante la cosa, y en el instante á todo me resigné.

Sin rebozo, el mozo, justo del amor entre los lazos quiso propinarle abrazos, mas se quedó con el gusto; pues la futura mitad del chico, le dio de lado, dejándole allí parado entre aquella obscuridad.

Pues que todo concluyó, me dije, saldré de aquí. Salgo, viene Pedro á mí y unos abrazos me dio pensando en su ceguedad que era Leonor, por lo visto. Encendí al momento un misto y acabó la obscuridad.

J.

EL BUQUE SUBMARINO

Sr. D. Pedro Novo y Colson.

Mi querido amigo: Casi sentiría haber escrito mi artículo *Escuadra submarina* á no haberle dado ocasión á V. de hacer un acto patriótico, explicando el móvil de sus artículos. Es el asunto tan interesante, que todo cuanto se le esclarezca es poco. Sin embargo, debo advertirle para su satisfacción, que no necesitaba V. explicar á nadie su conducta nobilísima; en cambio me ha dejado un escrúpulo su carta. ¿Habrá quien deduzca de ella que he tomado á burla el glorioso intento del Sr. Peral? Y como esta duda no puedo consentirla sin protesta, me es indispensable declarar:

Que no están claras mis palabras ó no las ha interpretado bien, quien deduzca de la alusión que le dirijo á V. otra consecuencia, sino que la fe de usted en ese problema náutico influye en mi ánimo favorablemente por ser la fe de un hombre entendido y enterado. ¿Y cuál era la situación de mi ánimo respecto del buque submarino? Véase lo que dije en mi crónica de *La Ilustración Española y Americana* del 15 de Septiembre último:

«Cuando el inventor de este aparato de guerra, marino y profesor de ilustración notoria y sólida, manifestó públicamente que si le permitían construir un buque submarino de poco coste, se atrevía con él á volar un casco viejo, defendido por una escuadra que hiciera fuego contra el suyo, nos pareció que no se aventuraban tales palabras y la reputación científica sin una convicción basada en estudios y cálculos muy serios. Podría la práctica no responder en todo á las esperan-